

Sam  
21 AGO 2025  
2:25pm

**RECIBIDO**

PA/993/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**PRESENTE:**

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 de agosto del año 2025, en el desahogo del punto 5.1 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO 158/2025**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aclaración del punto de acuerdo número PA/408/2021-2024, así como el Convenio de Colaboración suscrito el 21 de junio del año 2024, en lo que se refiere al nombre de la asociación civil, el cual debe ser el siguiente: "Asociación de Empresarios del Corredor Chapala (Tlajomulco Seguro), A.C.", ratificándose el resto del contenido de resolutivos del punto de acuerdo en mención, como el resto del contenido del Convenio de Colaboración.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la prórroga respecto al período de tiempo de inicio para la construcción de las oficinas de la "Asociación de Empresarios del Corredor Chapala (Tlajomulco Seguro) A.C.", por lo que se concede el periodo de un año a partir de la firma de un nuevo Convenio de Colaboración para el inicio de construcción de las oficinas de la asociación, debiendo permanecer en sus mismos términos el resto del contenido del convenio celebrado el 21 de junio del año 2024.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a los actuales funcionarios públicos: Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica Municipal y Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el nuevo convenio de colaboración autorizado en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta al Secretario General a realizar la o las anotaciones marginales en los Libros de Actas de Sesiones correspondientes, respecto al punto de acuerdo número PA/408/2021-2024, como al presente punto de acuerdo.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de agosto del año 2025.**

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
**SECRETARÍA GENERAL**

**MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**

**Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

JTFP/jlpp/jlv.